



NOMBRA PROFESIONAL GRADO 12° CONTRATA

HUÉPIL, 31 de Diciembre de 2020.

DECRETO ALCALDICIO N° 3459 //2020-//.

VISTOS:

- Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2° de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Decreto Alcaldicio N°3568 del 17 de octubre de 2019 de nombramiento inicial.
- El Memo N°380 de fecha 22.12.2020, emanado de Alcaldía que ordena la contratación de doña Patricia Isabel Betancur Castro, Cedula de Identidad [REDACTED] en calidad de contrata, grado 12°, por media jornada A.M, desde el 01.01.2021 al 30.06.2021.
- La Licencia Médica Preventiva Parental (LMPP), N°34759200-3, presentada por la Sra. Patricia Betancurt Castro con fecha 18.12.2020, por 30 días a contar del 17.12.2020 y hasta el 15.01.2021, beneficio postnatal preventivo que puede ser prorrogable hasta en 2 oportunidades (90 días máximo).

DECRETO:

- Nómbrese en calidad de Contrata a doña Patricia Isabel Betancur Castro, Cedula de Identidad [REDACTED] Como Profesional de la Oficina Otec y Fomento Productivo, 22 horas, media Jornada (A.M), asimilado a grado 12° de la EMR, Escalafón Profesionales, con dependencia de la Jefa de Desarrollo Rural y Fomento Productivo de la I. Municipalidad de Tucapel.
- Este nombramiento procede del 01 de enero de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, ambas fechas inclusive.
- Indíquese que antecede el Decreto N°2616 de fecha 06.10.2020, de nombramiento en calidad de contrata y con fecha de término el 31.12.2020, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública
- Las funciones asignadas, sin perjuicio de las demás que deba cumplir por instrucciones de su jefe directo inherentes al servicio determinadas por ley o el alcalde y que no sean de responsabilidad de otro funcionario.
- Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.02 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2021. Notifíquese, Regístrese en el sistema de información del personal del estado -SIAPER- y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bio Bio.



MARIA F. MEDINA FERREIRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JAIMES VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Oficina de Personal (2)
- JVJ//MFM//MWC/jcm.

